

**RESOLUCIÓN N° 2026-10-09-002
(DE 05 DE OCTUBRE DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE REPELON- ATLANTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE REPELON**, requiere contratar la **“OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS KENNEDY Y MARCOS LOPERA DEL MUNICIPIO DE REPELON ATLANTICO.”**

SEGUNDO: Que el proyecto se adecua al plan de inversión respectivo.

TERCERO: Que el **MUNICIPIO** para la atención del compromiso que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026CEN01C00899 de fecha AGO.24.2026.

CUARTO: Que en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE REPELON** publicó el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso por el término no inferior a 5 días hábiles en la página www.colombiacompraeficiente.gov.com.

QUINTO: El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. La cual se justifica por las siguientes razones:

- ✓ En virtud del objeto del contrato
- ✓ Porque las cuantías del proceso se encuentran plasmadas como excepción a la regla general establecida en el Art. 2 de la ley 1150 del 2007.
- ✓ Porque el presupuesto oficial no sobre pasa la menor cuantía de la entidad.

Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son:

- ✓ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)
- ✓ Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015.
- ✓

SEXTO: Que durante el período legal en el que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso no se recibieron observaciones ni solicitudes.

Que en mérito de lo expuesto:

 Calle 8 # 7-09 Plaza Principal

 www.repelon-atlantico.gov.co

 alcaldia@repelonatlantico.gov.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de cuyo objeto es: **“OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS KENNEDY Y MARCOS LOPERA DEL MUNICIPIO DE REPELON ATLANTICO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 489.983.468,86)**.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el que se establece en el anexo 2.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el texto definitivo del pliego de condiciones en la Página Web del Portal Único de Contratación en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios y Documentos Previos y Pliego de Condiciones Definitivo, así como sus anexos, estarán disponibles para los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la secretaria de planeación.

ARTÍCULO SEXTO: CONVÓQUESE a las veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso de selección con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proceso no se limitará a mi Mipyme.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Repelón (Atlántico), a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REPELON

Proyectó y revisó: Andrea C. Vásquez Gómez – Asesora jurídica externa



 Calle 8 # 7-09 Plaza Principal

 www.repelon-atlantico.gov.co

 alcaldia@repelonatlantico.gov.co